

ORDENANZA N° 1722 H.C.D.

VISTO: El Expediente N° 039/2017 HCD, iniciado por Angelita Graciela Herrera, solicitando plan de pago especial por deuda Tasa Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, y;

CONSIDERANDO: Que está en el ánimo de este HCD considerar las situaciones particulares cuando se trata de contribuyentes que manifiestan voluntad de pago de acuerdo a sus posibilidades.

Que consta en el expediente deuda por Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, por plan impago N° 0000761, cuenta 918, titularidad de Herrera Angelita Graciela.

Que es menester dar la posibilidad de que regularice lo adeudado mediante plan de pago especial.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Aplicar Plan de Pago Especial, del contribuyente Herrera Angelita Graciela, correspondiente al saldo deudor de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad plan N° 0000761 consolidando la deuda en pesos ciento cuarenta y un mil sesenta (\$ 141.060), en sesenta (60) cuotas fijas mensuales y consecutivas de pesos Dos mil trescientos cincuenta y uno (\$ 2.351,00).

Artículo 2°: Comuníquese al iniciador y al Área Rentas Municipal.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los veinte días del mes de abril de dos mil diecisiete.